



CORDOBA

**RESOLUCION 15/2009**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Ejercicio de las profesiones y actividades relacionadas con la salud humana. Complementa decreto 33/08.  
Del: 20/01/2009; Boletín Oficial: 08/04/2009

VISTO: El Expediente N° 0425-184788/09, en el que se gestiona la aprobación de la normativa complementaria del [Decreto N° 33/08](#), reglamentario de la [Ley N° 6.222](#).

Y CONSIDERANDO ...

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la normativa complementaria para la instrumentación del [Decreto N° 33/08](#), reglamentario de la [Ley N° 6.222](#), que como Anexos I a XXV y compuesta por NOVENTA Y TRES (93) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2°.- EN todos los casos, los establecimientos objeto de la presente regulación deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley y el Decreto precitados, demás normativa general o específica -nacional, provincial o municipal- que fuere aplicable, y las disposiciones generales o particulares dictadas en el presente instrumento legal.

Art. 3°.- LA Jefatura de Area de RUGEPRESA, o el organismo que la reemplace en el futuro, con el apoyo técnico interdisciplinario e interinstitucional que resulte pertinente, velará por el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4°.- INVITASE a los Municipios y Comunas a adherir a los términos de la presente resolución, en tanto sea aplicable en la jurisdicción local.

Art. 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-  
Oscar Félix Gonzalez

ANEXO

LOS ANEXOS ESTÁN A DISPOSICIÓN EN EL ÁREA DE RUGEPRESA (REGISTRO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD) DEL MINISTERIO DE SALUD.

